



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA.
NIT: 891780054-6**



**DECRETO No. 20-03-18-001
(Marzo 18 de 2020)**

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

EL ALCALDE DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA - MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las que confiere el artículo 2 y 315 de la constitución Política de Colombia, la Resolución 385 del 12 Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 20-02-17-001 de Fecha 17 De Febrero de 2020, se estableció la jornada laboral de los servidores públicos de la planta de personal central del Municipio y el horario de atención al público de la alcaldía Municipal de San Sebastián de Buenavista – Magdalena.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el Derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el estado es el responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del estado de Derecho.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declara la emergencia sanitaria por causa del virus COVID-19 y adoptar medidas para hacerle frente a su propagación.

Que el Municipio de San Sebastián de Buenavista mediante Decreto 20-03-16-001 de Marzo 16 de 2020. Adoptó medidas y acciones sanitarias por el virus COVID-19, con la finalidad de restringir el número de personas en lugares abiertos al público y a entidades que atienden público, como es el caso de la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Buenavista – Magdalena.

Por lo que se hace necesario modificar la jornada laboral y la atención al público en la Alcaldía de San Sebastián de Buenavista.

**“UN SAN SEBASTIAN PARA TODOS”
Dir. Calle 5 # 3-82, Palacio Municipal
Teléfono: 3147226317
San Sebastián, Magdalena**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA.
NIT: 891780054-6



Con fundamento en lo expuesto anteriormente, este despacho

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la jornada laboral de los servidores públicos de la planta de personal central del Municipio desde el día 19 de Marzo Hasta el 31 de Marzo de 2020 y el horario de atención al público, en horario de jornada continua de Lunes a Viernes de 8:00 Am a 1:00 Pm, horario en el cual no habrá prestación de servicio ni atención al público de forma presencial, pero que se podrán utilizar los canales virtuales como correo electrónico: contactenos@sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co, alcaldia@sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co y el teléfono: 3147226317.

PARAGRAFO: El horario decretado podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezca las causas que le dieron motivo, si estas persisten se podrán prorrogar, de acuerdo con lo que disponga el Presidente de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ALBENIS ARÉVALO MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

“UN SAN SEBASTIAN PARA TODOS”
Dir. Calle 5 # 3-82, Palacio Municipal
Teléfono: 3147226317
San Sebastián, Magdalena